ENERCA S.A E.S.P.

EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE "ENERCA S.A. E.S.P."

CONTRATACIÓN DIRECTA
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PROCESO GD-053-2025

'REPARACION GENERAL DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION PARA EL SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL SDL OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P

YOPAL, MAYO DE 2025

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

1.1.1 Determinantes

Las especificaciones tan solo se explican en sentido general por cuanto los casos particulares, en lo que tiene que ver con los materiales o elementos se señalan en los formatos de cantidades y constituyen el fundamento para suministrar y entregar.

Los equipos y materiales, que se suministren y resulten con alguna característica defectuosa se suministraran nuevamente a satisfacción de la Supervisión. Se informará al Supervisor de cualquier daño en algún equipo o los materiales. Las especificaciones de los materiales a suministrar deben llenar todos los requisitos exigidos por la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. Cuando no se especifique exclusivamente en el proyecto un material de cierta marca de fábrica, el contratista podrá decidirlo libremente siempre que esté de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas requeridas.

1.1.2 Atención de la Reparación.

Es necesario que el ingeniero de Planta tenga control sobre el comportamiento de las soluciones recomendadas a medida que avanza la reparación

Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito a la supervisión.

- Será obligación del Contratista ejecutar los trabajos estrictamente contratados de acuerdo con las cantidades, anexos y/o especificaciones aprobadas por la supervisión.

En el valor unitario de la propuesta quedarán incluidos todos los equipos, herramientas, instrumentos de prueba, laboratorios, señalización, elementos de dotación mínima al personal de mano de obra, protocolos COVID 19, así como impuestos y transporte, necesarios para la correcta ejecución de las actividades y lograr su perfecto funcionamiento.

Ninguna actividad contemplada en el presente numeral tendrá medida ni pago por separado, ya que los mismos deberán estar incluidos en los precios unitarios. Además de lo anterior, no tendrá medida ni pago por separado la realización de los siguientes trabajos relacionados con los servicios preliminares, o transporte cuyos costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes, aplicables a TODOS LOS CAPÍTULOS de los presentes Pliegos de Condiciones:

*Todos los demás trabajos que debe ejecutar el Contratista para cumplir lo especificado en este numeral y que no son objeto de ítem separados de pago.

En caso de presentarse errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, datos y cantidades de obras físicas al Objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del supervisor que se designe. El formulario

de propuesta contiene cantidades aproximadas las cuales se dan a título informativo para facilitar la comparación de las diferentes propuestas y podrán aumentar o disminuir, sin que esto constituya motivo de reclamo por parte del Contratista, en cuyo caso se aplicarán los precios unitarios para efecto de la liquidación.

Durante la reparación la Supervisión está comprometida y obligada a revisar todo proceso de reparación el estado de los equipos, así como ordenar el retiro o remoción de cualquier parte de los equipos que no cumpla lo estipulado en las especificaciones y/o normas técnicas

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión El Contratista se responsabiliza por cualquier reparación mal ejecutada.

El contratista no aprovechará ningún error u omisión en las especificaciones suministradas por ENERCA S.A. E.S.P. El Contratista deberá analizar y estudiar todas las especificaciones y notificará prontamente a la supervisión del contrato, sobre los errores o discrepancias que pueda descubrir. Si es del caso, ENERCA S.A. E.S.P. Hará las correcciones y aclaraciones necesarias para el buen logro del propósito del objeto del contrato.

Los proponentes deberán presentar con sus propuestas, la información solicitada en los Pliegos de Condiciones. Será por cuenta del proponente favorecido, todas las pruebas y ensayos que se deban realizar y las que ENERCA S.A. E.S.P. Pueda ordenar posteriormente. Estas pruebas y ensayos se realizarán con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas pactadas y contenidas en los Pliegos de Condiciones.

ENERCA S.A. E.S.P. o sus representantes, tendrán el derecho de inspeccionar o realizar las pruebas necesarias con el fin de verificar su conformidad con las especificaciones.

Si las reparaciones no se ajustaran a las especificaciones, ENERCA S.A. E.S.P. Las rechazará y el Contratista deberá, sin cargo para él, reemplazarlas o modificarlas en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.

La inspección y prueba de los equipos terminados se debe realizar en coordinación y con presencia de personal por parte de ENERCA S.A. E.S.P. o sus representantes con anterioridad a su recibo final, las pruebas deben ser aprobadas por la Supervisión y no limitará ni extinguirá en modo alguno el derecho de ENERCA S.A. E.S.P. a inspeccionar, probar y cuando fuere necesario rechazar los equipos una vez sean terminados.
Nada de lo dispuesto en este numeral liberará al Contratista de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole.

Como complemento a lo enunciado en el presente numeral, los precios unitarios, deberán cubrir todos los gastos necesarios para la ejecución satisfactoria, tales como los correspondientes equipos necesarios, mano de obra, ingeniería y supervisión, pruebas, alquiler de oficinas , bodegas y talleres, transporte, disposición y almacenamiento de materiales, alojamiento y alimentación de personal, seguros y prestaciones sociales y demás aspectos requeridos para el cumplimientos de todas y cada una de las especificaciones técnicas.

Página 3 de 12

Todos los aspectos inherentes a un ítem de acuerdo con lo estipulado en éstas especificaciones, así como los costos relacionados con la completa y correcta ejecución de la obra especificada, tal como manejo ambiente, manejo social, y campamentos, se deberán incluir en la elaboración del precio unitario correspondiente y en los costos por administración, respectivamente.

El valor total resultará de multiplicar el valor unitario del ítem, que deberá incluir los aspectos indicados en los párrafos anteriores, por la cantidad de unidades ejecutadas del mismo ítem.

Las actividades de reparación deberán adelantarse de acuerdo a los parámetros establecidos en la Normas Técnicas Colombianas vigentes, y normas internacionales aplicables para la reparación de transformadores y por las características descritas en el nombre de cada actividad del presupuesto de obra oficial.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

• Los materiales que se suministren para este proyecto deberán cumplir con los requisitos de especificaciones y de normas actuales vigentes según aplique
• El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo el trámite y obtención de permisos, licencias, concesiones, etc., que el proyecto requiera.

Las actividades de reparación deberán adelantarse según el conjunto de las NTC (NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS) y a la norma técnica NTC 1954.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, por ello se hace necesario que realice todas las actividades de control de calidad necesarias para dar cumplimiento con las especificaciones y mínimos de aceptación de la calidad de los materiales y actividades que se ejecuten dentro del desarrollo y alcance del presente proyecto; para determinar la calidad de los materiales que sean requeridos; así mismo el contratista se obliga a presentar la certificación de calidad de todos los materiales según las normas que los rijan, teniendo en cuenta que estos deben ser de primera calidad.

Sin perjuicio al clausulado establecido en el contrato, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables al proceso constructivo, materiales y actividades por desarrollar dentro del objeto contractual, tendientes a garantizar la calidad y garantía de los equipos.

Los transformadores reparados se entregarán en perfecto funcionamiento, y cualquier observación que se encuentre dentro del alcance del mismo deberá ser atendida por el Contratista si a ello hubiere lugar.

Los métodos de reparación serán de libre elección del contratista, pero este no lo exime de dar cabal cumplimiento de las presentes especificaciones, normas y reglamentos. Por lo anterior, es responsabilidad directa del contratista la responsabilidad final por la aplicación de los métodos escogidos; El Supervisor realizara el debido control y presentará las observaciones pertinentes, o señalará su no aceptación de las actividades por el incumplimiento de las condiciones dimensionales, de calidad, de dificultad o por falta de avance en la ejecución de las mismas; por lo cual de común acuerdo se deberán buscar las mejores opciones para resolver los inconvenientes

que se presenten durante el desarrollo de las obras, ya que por parte del supervisor recae la responsabilidad de obligar al cabal cumplimiento del Contrato.

El Contratista se debe comprometer a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. Los materiales rechazados se reemplazarán con material aprobado, sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación de la reparación de los equipos por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.
Los equipos y las herramientas que sean requeridas serán de obligatoriedad y responsabilidad directa del Contratista, por ende, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el interventor.

El contratista se obliga a mantener los equipos y herramientas mínimos requeridos para las actividades de reparación y, en caso de daños o fallas de los mismos, se compromete a reemplazar el equipo o herramienta por uno de condiciones similares al equipo a reemplazar, previa autorización de la Supervisión.
Se requiere contratar con personas naturales o jurídicas con experiencia en reparación general de transformadores eléctricos de potencia y distribución, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto contractual.

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. no aceptara ningún reclamo de costos o plazos por parte del contratista por falta o escasez de material o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y ESPECÍFICAS DE CONSTRUCCIÓN.

El oferente suministrara la siguiente información mínima requerida como anexo a las fichas técnicas y especificaciones que acrediten el cumplimiento de las normas y requisitos expuestos a continuación:
- Protocolos de prueba
- Copias de normas de reparación y ensayos
-Certificados de ensayos de tipo según establecido por las normas.
- En caso de no suministrarse la información precedente con la oferta, la misma podrá ser desestimada.
- El oferente puede ampliar esta información a efectos de mejor apreciación de su oferta.

1.4 REQUISITOS TECNICOS GENERALES

El contratista deberá considerar además de normas técnica y especificaciones algunos aspectos generales para el desarrollo del proyecto.

1.4.1 Suministros

Todos los materiales y componentes deberán ser de alta calidad, nuevos de fabricación reciente, libres de defectos e imperfecciones.

Deberán ser de larga vida, soportar las variaciones de temperatura, con amplios factores de seguridad y características adecuadas para operan en los sitios que se instalaran.

Deberán tener las mejores características de funcionamiento, disposición, eficiencia, fácil inspección mantenimiento y reparación. No se permitirá el uso de equipos o materiales usados.

Todos los equipos eléctricos deberán ser completamente tropicalizados y de debe evitar el uso de materiales que puedan favorecer el crecimiento de hongos u otros parásitos que estén sujetos a daños por humedad.

1.4.2 Empaque y protección

Se requiere que para el embalaje, almacenamiento y transporte de los transformadores el contratista debe considerar la norma NTC 2784, de tal manera que se efectúen las maniobras de transporte y almacenaje sin deteriorar los elementos del transformador y se evite la perdida de alguna de las partes.

El despacho de los transformadores para reparación deberá ser según cronograma y cantidades presupuestadas, garantizando que su diseño proteja adecuadamente a todas y cada una de las partes del transformador durante su transporte y manipulación.

Todos los transformadores deberán contar con la marcación exigida de acuerdo a las normas aplicables objeto del contrato, adicional y sin discriminación cada uno de estos llevara una marca legible e indeleble con los siguientes datos mínimos exigidos por ENERCA S.A. E.S.P.

Marcación sobre la cuba del trasformador, de **"LIBRE DE PCBs"** número de serie. Además, las demás marcaciones (pasa tapas de alta tensión, baja tensión, potencia nominal, y la leyenda del conmutador de derivaciones) deberá cumplir con lo estipulado en la norma NTC 1490 numerales 3.1 y 3.12, La altura mínima de cada digito del número de serie pintados en la cuba del transformador debe ser de 35mm y el grosor del trazo no inferior a 5mm.

Se requiere que los transformadores se entreguen con la etiqueta que se muestra a continuación, con las especificaciones de color y dimensiones (10cm x 20cm) de acuerdo a aceptación del supervisor del contrato.

El material a utilizar en la etiqueta deber ser resistente a las condiciones ambientales que pueda generar corrosión y desgaste, por tal motivo se recomienda garantizar alta adherencia y una lata

resistencia al agua, a los rayos ultravioleta, a la corrosión, y específicamente, a la temperatura máxima de la cuba del equipo.

Fecha de Marcado:

Clasificación: (G4)

LIBRE DE PCB

En caso de accidente o derrame reportarlo a:
ENERCA S.A E.S.P - 634 4680

1.5 ENTREGA Y RECIBIDO

Previo al transporte y recibo de los transformadores, se debe realizar las pruebas de rutina de aislamiento, relación de transformación, impedancia Zero y las demás que se establezcan en las normas vigentes. Las pruebas se deben realizar en presencia del supervisor o un delegado de ENERCA S.A. E.S.P., quien realizará una revisión detallada del estado del equipo y una verificación de los resultados de las pruebas. Para las pruebas en taller el contratista debe contar con los equipos necesarios lo cuales deben tener certificado de calibración vigente.

El recibo de los transformadores se realizará en la subestación Yopal, ubicada en el kilómetro 1 Via Yopal, Aguazul, en el municipio de Yopal, Casanare. Una vez recibido los equipos la supervisión realizará las pruebas que considere para dar el recibo y aceptación de cada elemento. En caso de requerirse, el Contratista deberá suministrar los equipos necesarios para la realización de pruebas, con el fin de verificar que no se presentaron daños internos ocasionados por el transporte.

1.6 LOS INSUMOS Y PERSONAL.

La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo la responsabilidad del contratista, y se aclara que ENERCA S.A. E.S.P no tiene ninguna relación laboral directa con los mismos.

1.7 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.7.1 POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los contratistas deberán desarrollar sus contratos aplicando la Política de Seguridad y salud en el Trabajo de ENERCA S.A. ESP., que a continuación se manifiesta:

Página 7 de 12

ENERCA S.A. E.S.P. como Empresa distribuidora y comercializadora de energía eléctrica y Gas, está comprometida en mantener y mejorar el bienestar de todos sus trabajadores y personal de Empresas contratistas. Buscando proporcionar en todos los sitios de trabajo un ambiente sano y seguro para los funcionarios a través de actividades de vigilancia y control de agentes de Riesgo que puedan causar alteraciones en la Salud ocasionadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional, mediante el mejoramiento continuo en la identificación, evaluación y control de sus Riesgos, a través de una adecuada planeación e implementación de los programas de medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial. Bajo el liderazgo de la Gerencia, todos los trabajadores de los diferentes niveles de la Compañía, son responsables de mantener una cultura de Seguridad y Salud Ocupacional, convirtiéndola en un estilo de vida, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, de acuerdo con la naturaleza de la actividad propia de la institución, procurando el mantenimiento del equilibrio ecológico y el cumplimiento de la legislación colombiana vigente, generando de esta forma valor a la Empresa.

Para el cumplimiento de esta Política la entidad dispondrá de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros a su disposición.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el CONTRATO que le sea adjudicado en forma tal que elimine peligros o prevenga todos los riesgos propios de su oficio, los cuales puedan afectar a cualquier persona, ya sea a sus propios trabajadores, a los de ENERCA S.A. ESP. , o a terceros, en su salud o bienestar; igualmente se compromete a eliminar peligros y prevenir riesgos que puedan afectar negativamente el medio ambiente, o ir en contra del Manejo Ambiental del proyecto; también todos aquellos que puedan dañar propiedades o equipos.

Pondrá especial empeño y dedicación en lo relacionado con Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, para cuyo efecto deberá conocer las políticas de ENERCA S.A. E.S.P., en seguridad y salud en el trabajo y las transmitirá a todo su personal para que la conozcan y entiendan.

De acuerdo con lo anterior y como una manifestación del compromiso de las empresas involucradas, con las políticas propias y de ENERCA S.A. E.S.P., cualquier persona actuante en el proyecto a cualquier nivel puede en cualquier momento y bajo circunstancias normales, solicitar la interrupción parcial o definitiva de una labor o actividad, si evidencia que existe en ella o en su entorno Riesgo alguno no controlado, para la salud o integridad física de las personas, para el Medio Ambiente en cualquier momento presente o futuro, y/o atenta contra la integridad de los equipos o propiedades.

1.7.2 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EL CONTRATISTA deberá desarrollar sus trabajos conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de SST, en especial las establecidas en la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1974, Resolución 2413 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, Decreto 02 de 1982, Decreto 948 de 1995, Decreto 1541 de 1979 y las normas que las reglamenten, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 20223040040595 de 2022 y Resolución 5018 DE 2019

El manejo de SGSST deberá considerarse como parte fundamental e integral de todas las actividades y operaciones que EL CONTRATISTA ejecute.

1.7.3 REQUISITOS BÁSICOS

Una vez se le informe de la adjudicación del contrato el CONTRATISTA se obliga a coordinar entre el supervisor y el líder de Seguridad y salud en el trabajo de ENERCA S.A. ESP., acordar todo lo referente a este aspecto, para la labor contratada en particular, el contratista deberá documentar los anteriores requisitos y presentarlos al Supervisor del Contrato, antes de realizar el acta de inicio y de iniciar las labores.

Se recomienda muy especialmente las Charlas Diarias de Seguridad en las cuales el profesional de SST y los trabajadores analizarán los riesgos de la jornada, la manera de evitarlos y de combatirlos, las prohibiciones que deben tenerse en cuenta, el uso apropiado de los elementos de protección personal

EL CONTRATISTA debe presentar todos los documentos y programas que sustente el siguiente requisito:

1) Certificado de inscripción de empleados a la ARL, incluyendo clase y grado de riesgo.

ENERCA S.A. E.S.P., ha definido como mecanismo de verificación de estos requerimientos legales antes, durante o a la finalización del CONTRATO, el diligenciamiento de una lista de chequeo conjuntamente con el contratista en la cual se evidencia el cumplimiento de los aspectos legales y contractuales de HSE.

2) Requisitos Básicos de Salud Ocupacional

EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor, antes de iniciar los trabajos, un Programa de Salud Ocupacional que contemple como mínimo, los siguientes aspectos:

- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, que incluya la identificación, priorización y medidas de control para los riesgos relacionados con las actividades a realizar, bajo el objeto del presente contrato.

- Programas de prevención y Promoción en Salud: Contar con un programa según la prioridad de los riesgos que incluya inducción y capacitación para la minimización de los mismos.

- Seguridad Industrial: Establecer un Programa con sus respectivos procedimientos de inducción para los riesgos de seguridad de mayor importancia.

- Higiene Industrial: Establecer programas de prevención y control de riesgos (ejemplos: uso correcto de elementos y equipos, ergonomía, etc.).

- Cronograma de actividades de todos los aspectos anteriores.

- Un Plan de Emergencias Básico.

EL CONTRATISTA deberá documentar y entregar los programas y documentos que sustenten los requisitos antes mencionados.

3) Requisitos Básicos de Seguridad e Higiene Industrial

Para aquellos contratos con un bajo nivel de riesgo, cuyas actividades se lleven a cabo fuera del control de Supervisión y/o interventor de ENERCA S.A. ESP., el CONTRATISTA asumirá su propia responsabilidad en el sitio, considerando principalmente los siguientes aspectos:

EL CONTRATISTA una vez adjudicado el contrato, deberá contar con sus propios recursos para el desarrollo del Programa de Seguridad Industrial según los riesgos propios de sus actividades.

EL CONTRATISTA deberá contar con su propio Plan de capacitación para su personal, antes de iniciar cualquier contrato todos y cada uno de los trabajadores del CONTRATISTA deberán recibir Inducción, el tiempo necesario para que reciba instrucciones pertinentes de acuerdo con la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y a las instalaciones físicas del sitio en donde van a desarrollar su actividad.

EL CONTRATISTA deberá contar sus propios programas o campañas de motivación dentro de su propia organización y extenderlo a sus empleados.

EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios programas de identificación y control de riesgos sujeto a las actividades que desarrolle.

Programa de Seguridad Vial: EL CONTRATISTA deberá saber que está bajo su propia responsabilidad el uso y manejo de vehículos de acuerdo con las diversas actividades y riesgos los cuales debe evaluar y controlar. Se deberá cumplir estrictamente el Decreto No. 1609 de 2002 establecido por el Ministerio de Transporte por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera los cuales comprenden las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y

embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, trasbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito descarga y recepción en el destino final.

Elementos de Protección Personal: EL CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad el suministro, control de uso y reposición de los Elementos de Protección Personal de conformidad con los riesgos identificados y considerando lo establecido en la Ley.

Investigación y reporte de Incidentes: EL CONTRATISTA será responsable del manejo y control de la investigación de los incidentes ocurridos.

EL CONTRATISTA contara con Botiquines de elementos básicos para atención a emergencias donde es su responsabilidad tenerlos actualizados.

EL CONTRATISTA deberá tener unas Normas Básicas de Seguridad, inherentes al Riesgo contratado, donde es su obligación hacerlas conocer a sus Empleados.

1.7.4 VIGILANCIA Y CONTROL

El CONTRATISTA demostrará el compromiso GERENCIAL con su propia Política de SST y política de seguridad vial y las de ENERCA S.A. ESP. Mediante inspecciones periódicas que realizará al lugar de trabajo la persona asignada al proyecto por el contratista al lugar del contrato, con el propósito de verificar personalmente el cumplimiento de las medidas y motivar a su propio personal.

Cada una de las actividades inherente a SST mencionadas o no en este documento o en el Programa de SST deberá estar debidamente documentada mediante el diligenciamiento de los formatos propios del CONTRATISTA o en su defecto, de los suministrados por ENERCA S.A. ESP.

1.7.5 INFORME DE INCIDENTE / ACCIDENTE / CONTAMINACIÓN

EL CONTRATISTA tiene la obligación de reportar a ENERCA S.A. ESP. Cualquier Incidente/ Accidente/ Contaminación, esta última ocurrida o en proceso, relacionados con su personal y equipos, incluidos terceros, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia, bastando para ello enviar por fax a la Coordinación de H.S.E. en Yopal o al representante de ENERCA S.A. ESP., en el formato establecido por ENERCA S.A. ESP., el cual se presenta en el Anexo. El hecho de reportar el accidente a ENERCA S.A. ESP. No exime al CONTRATISTA de cumplir con el reporte a su respectiva ARL, en los formatos preestablecidos y en los tiempos definidos por Ley.

Dentro de las 72 horas siguientes a la ocurrencia del accidente se deberá adelantar la investigación, la cual tendrá como objetivo identificar las causas reales y recomendar las medidas necesarias para evitar accidentes similares. El grupo que adelantará la investigación será definido de acuerdo con la clasificación del suceso que aparece en el reporte inicial del incidente/accidente.

Toda persona en el área de trabajo tiene la obligación de reportar a su Supervisor y/o al profesional H.S.E. de ENERCA S.A. ESP., por la vía más rápida posible, cualquier anomalía, condición insegura, acto inseguro, contaminación, ocurridas o en proceso o con posibilidades de ocurrir, como consecuencia de la ejecución de los trabajos en cualquier sitio o área de las instalaciones, con el fin de tomar las medidas necesarias para prevenir la materialización del riesgo observado.

1.7.6 ENTRENAMIENTO.

El CONTRATISTA garantiza que ningún empleado, directo o indirecto, ingresará al área de trabajo sin haber recibido entrenamiento básico en SST y entrenará a todo su personal en relación con los riesgos de la actividad a ejecutar, antes de comenzar las labores, teniendo en cuenta para ello su propia Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos; en casos especiales ésta capacitación deberá extenderse al personal de ENERCA, cuando se consideren conveniente y necesario para el exitoso y seguro desempeño de la labor.

1.7.7 ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

El Supervisor o el interventor, según corresponda, está investido de autoridad y responsabilidad suficiente para garantizar la oportuna ejecución de los procedimientos de trabajo en forma segura, para corregir inmediatamente los actos que impliquen condiciones inseguras, así como para suspender cualquier actividad.

1.7.8 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

Dentro del Programa de Inducción deberá estar contemplado el conocimiento del Plan General de Contingencia y para el área específica de trabajo, por parte de todo el personal antes de iniciar las labores, en el que se incluyen los procedimientos para control de emergencias y evacuaciones, indicando los grupos o brigadas responsables con sus correspondientes líneas de mando. El CONTRATISTA, quien deberá presentar su propio Plan para control de Contingencia y Emergencias (Médica, en carretera, Fuego, etc.), de acuerdo a la naturaleza de su labor y al área en la cual la va a desarrollar.

Proyectó Componente Técnico
HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS
Director de Operación y Mantenimiento de Redes